SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRE TO LEY N°. 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N°. 2.245, POR EL MES -DE ABRIL DE 1985.

## CIRCULAR N° 492

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, abril 3 de 1985.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N°. 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N°. 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de abril del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de abril de 1985.

\$ 1.458.166.-

Restitución de gastos médicos, compra de lentes ópticos y traslados al señor Leonidas Ayala Cisternas, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano.

15.900.-

1.474.066.-

5.941.-

\$ 1.468.125.-

Afair 2

A deducir por fallecimiento de pensionada.

Cabe hacer notar a los señores ge

rentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sancio nes que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N°. 251, de 1931:

## COMPANIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 80.680	
ALLIANZ	13.210	
AMERICANA	1.140	
ASEGURADORA DE MAGALLANES	6.210	
AUTO SEGURO	630	
CIGNA	63.070	
CONDOR	45.190	
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	136.020	
CONTINENTAL	18.290	
COPSEGUROS	3.500	
CRUZ DEL SUR	124.480	
CHILENA CONSOLIDADA	140.020	
ESPANOLA	5.710	
FENIX CHILENA	15.670	
INTERAMERICANA	1.510	
ITALIA	13.350	
PREVISION	34.170	
REAL CHILENA	14.110	
RENTA NACIONAL	6.410	
REPUBLICA	32.470	•
SANTIAGO	21.100	•
UNION ESPANOLA	13.530	
AGENCIA EXTRANJERA	600104	
HOME INSURANCE	47.370	

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

## OTRAS ENTIDADES

TOTAL CIRCULAR	\$ 1.468.125
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	24.830
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	215.105
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	18.990
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 371.360

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

000105

La circular N° 491 fue enviada a

todas las entidades aseguradoras del segundo grupo.